

ANEXO N° 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 875

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	OFICINA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
ACTIVIDAD	5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	RAMIREZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN

I. FINALIDAD PÚBLICA	Fortalecer las actividades de inmunizaciones mediante la contratación de una profesional de enfermería, a fin de contribuir al cierre de brechas de vacunación en la población objetivo, garantizando la captación, seguimiento y cumplimiento oportuno del esquema regular de inmunizaciones, en la RIS CHEPEN
----------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS (SIN ALUSIÓN DE MARCAS) *
01	109	R.O	2.3.29.11	• SERVICIO DE ENFERMERIA	01	SERV	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- **Requisitos Mínimos**
- **FORMACION ACADEMIA**
- Título profesional de Licenciado(a) en Enfermería. (Por ambas caras)
- Colegiatura y habilitación vigente del colegio profesional de enfermería.
- Resolución de termino SERUM
- **EXPERIENCIA LABORAL**
- Experiencia mínima de 1 año en primer nivel de atención en sector público en brigadas de vacunación (excluyendo SERUMS)

• **CONOCIMIENTO Y CAPACITACION**

Acreditar con certificación lo siguiente, cursos con vigencia no mayor a 3 años:

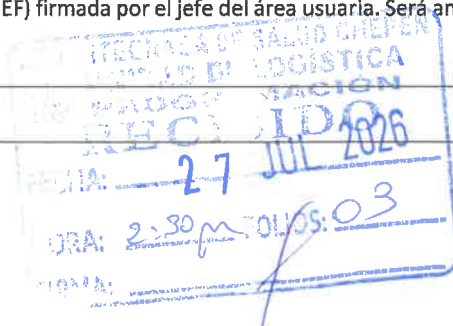
- NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 el Esquema Nacional de Vacunación.
- NTS N° 238-MINSA/DGIESP-2025, Norma Técnica de salud para el crecimiento y desarrollo del niño
- NTS N° 242-MINSA/DGIESP-2026 "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en Inmunizaciones.
- NTS N.° 213-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Anemia por Deficiencia de Hierro en el Niño y la Niña, Adolescentes, Mujeres en Edad Fértil, Gestantes y Púerperas.
- Manejo y Certificado en Ofimática básica

4.4. Documentos para postular

- CV documentado.
- DNI vigente.
- RUC activo (para emitir recibos por honorarios).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Contar con SCTR vigente (Para efectos de emisión de orden de servicio, luego de la selección)



	- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" - Declaración Jurada de relación de parentesco e incompatibilidad
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	<u>ACTIVIDADES A REALIZAR</u> - Control de niños a Niños < de 1 año: con CRED 3era dosis de vacuna IPV y 3era dosis de vacuna Pentavalente. - Control a Niños de 1 año: con CRED; 3era dosis de vacuna Neumococo, 1era dosis de vacuna SPR, 2da dosis de vacuna SPR. - Control Niños de 4 años: 2do Refuerzo de vacuna DPT, 2do Refuerzo de vacuna APO. - Vacunar a gestantes con Vacuna dTpa. - Vacunar adultos mayores con vacuna Neumococo y vacuna Influenza. - Brindar Suplementación preventiva completa a Niños y niñas menores 6 a 35 meses. - Manejo preventivo/ tratamiento de anemia: - Niños menores de 36 meses con término de tratamiento de Anemia. - Niños de 12 a 18 meses, recuperados de anemia. - Niños con dosaje de hemoglobina entre 6 a 11 meses. - Niños y niñas de 6 a 35 meses con diagnóstico de anemia, que reciben Consulta Nutricional presencial. - Otras prestaciones por etapa de vida (Luego de haberse cumplido las anteriores)
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>LUGAR:</u> RIS INTEGRADA SALUD CHEPEN <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> 5 meses contratados a partir del 1° de agosto 2026 siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio y/o contados al inicio de actividades según convocatoria. considerando los siguientes entregables: - Primer entregable: AGOSTO 2026 - Segundo entregable: SETIEMBRE 2026 - Tercer entregable: OCTUBRE 2026 - Cuarto entregable: NOVIEMBRE 2026 - Quinto entregable: DICIEMBRE 2026
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	<u>FORMA DE PAGO:</u> El importe por el servicio del producto solicitado de S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) por 1 pago según entregable es de S/3000 (tres mil con 00/100 soles) de cada servicio. <u>CONDICIONES PARA EL PAGO:</u> - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración Jurada del proveedor - Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.
VIII. UINCE	



OTROS TÉRMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES	DEBEN CONSIDERARSE LAS DISPOSICIONES DEL SNA RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUANDO CORRESPONDA SU ASIGNACIÓN. (DE CORRESPONDER)
CONFIDENCIALIDAD	LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL CONTRATADO, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PROVEEDOR/LOCADOR(A) QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	NO CORRESPONDE.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	EN AMPARO DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL CONVENIMOS QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE RESOLVERLO DE PLENO DERECHO CUANDO UNA DE LAS PARTES NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN A SU CARGO Y ESTA COMUNICA QUE HARÁ VALER LA CLÁUSULA RESOLUTORIA. LA RED DE SALUD PODRÁ PONER TÉRMINO A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL DE MANERA UNILATERAL SIN MÁS COMUNICACIÓN QUE LA QUE PUDIERA EFECTUAR MEDIANTE CARTA NOTARIAL, AUN SIN CAUSA DE EXCUSIÓN. DE IGUAL MANERA, LA RED DE SALUD PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTEN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN SU CONCLUSIÓN Y/O QUE VAN A RESTAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO.
SANCIONES	EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL TUO DE LA LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIÓN CITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.
APLICACIÓN SUPLETORIA	LA ENTIDAD APLICA DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO CIVIL, SIEMPRE QUE NO SE CONTRADIGA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CHEPEN, 27 de JULIO del 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD DE CHEPEN


LIC. Carmel Ramiro Sanchez
C.E.F. 43289
COORD. SALUD INFANTIL TEMPRANO RED SALUD CHEPEN

ÁREA USUARIA